

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120100046500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LA CAVA LTDA & CIA S.C.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los aquí demandados - LA CAVA LTDA & CIA S.C.A., en la Corporación Financiera Colombiana S.A. Límitese el embargo a la suma de \$86.729.227. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	05/05/2023		1
76001310300120160008200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	PROMEDICAS S.A.S. Y/O	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los aquí demandados - PROMEDICA 'S S.A.S. y SANTIAGO SALAZAR LOZADA en la Corporación Financiera Colombiana S.A. Límitese el embargo a la suma de \$380.021.202. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	05/05/2023		1
76001310300120190029200	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	INNOVA 4J S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. para que designe apoderado judicial.	05/05/2023		1
76001310300120190029200	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	INNOVA 4J S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR a los autos para que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el oficio No. 2296 de 20 de noviembre de 2022, emanando dentro proceso identificado con el rad. 002-2019-00141-00, tramitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a través del cual nos informa que la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a	05/05/2023		1

				desembargar y del remanente del producto de los embargados, solicitada a través de oficio No. 437 del 01 de septiembre de 2020, si surtió efectos.		
76001310300320100047700	Ejecutivo Singular	ASESORES INMOPACIFICO S.A.	EDI ROBERTO CAIZA LOYOLA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVASE el presente proceso.	04/05/2023	1
76001310300320150027800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUIS FELIPE CAMPO MAZORRA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVASE el presente proceso.	04/05/2023	1
76001310300320170021400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DIANA ENELIA TOVAR PARRA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que	04/05/2023	1

				sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.		
76001310300620100008800	Ejecutivo Singular	SAMUEL LOPEZ MEJIA	TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas los aquí demandados TRANSPORTES MONTEBELLO S.A. identificada con NIT 800004283-8 en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco De Bogotá, Banco Davivienda, Banco Bbwa, Banco De Occidente, Banco Colpatria, Banco Itaú, Banco Gnb Sudameris, Banco Agrario, Banco Popular, Banco Caja Social, Banco Av Villas, Banco Union, Bancoomeva, Banco Falabella, Banco Pichincha, Banco W, Bancamia, Banco Credifinanciera, Banco Cooperativa Coopcentral, Banco Finandía, Banco Bancoldex. Límitese el embargo a la suma de \$288.609.000.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo.	24/04/2023	1
76001310300720120031900	Ejecutivo Singular	CREAR PAIS S.A. Cesionario	CARLOS ALBERTO SARDI APARICIO	Auto decide sobre terminación OBS. -RECONOCER personería a la abogada ALBA LUCIA MEJÍA MINOTTA, para que actúe en representación del demandado CARLOS ALBERTO SARDI APARICIO en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	04/05/2023	1
76001310300820120030100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	LUIS ESPAÑA PIZA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho	04/05/2023	1

				trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.		
76001310300820140057100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DANNY CALI SOCIEDAD POR MACCIONES SIMPLIFICADA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	04/05/2023	1
76001310300920160035800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PABLO FRANCISCO LOPEZ INSUASTY	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	04/05/2023	1
76001310301420110001500	Ejecutivo Singular	LIBRERIA NACIONAL S.A.	FABIO POLANIA VIEDA	Auto decide sobre avalúo OBS. AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 083 del 22 de julio de 2020, expedido por esta célula judicial, debidamente diligenciado, visible a índice digital 27 de la carpeta cuaderno principal.- REQUERIR al secuestre JUAN CARLOS OLAVE VERNEY, perteneciente a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. HENRY DIAZ MANCILLA, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de Código General del Proceso, proceda a rendir	27/04/2023	1

				informe de gestión sobre el cargo para el cual se ha designado en este asunto e informe el estado actual del inmueble identificado con la M.I. No. 370-13312.- CORRER traslado por el termino de diez (10) días, al avalúo catastral del predio.- NEGAR la solicitud de secuestro de los bienes inmuebles identificados con las M.I. 370-449423 y 370-449415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo expuesto en precedencia.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del predio distinguido con el folio N 370-449415		
76001310301520150005300	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE DUQUE GARCIA	ROBINSON BOLAÑOS HENAO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVARSE el presente proceso.	04/05/2023	1
76001400300620120033801	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALEXANDER BENAVIDES ALVIS	MARLENY CUENCA ARARAT	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR el auto interlocutorio nro. 2993 del 14 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. -DEVOLVER al a-quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.	24/04/2023	1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)